

LA PLATA, 02 JUN 2016

VISTO el expediente N° 2914-9193/16, iniciado por D.G.P., caratulado: "MODIFICACION DEL LISTADO DE ELEMENTOS Y VALORES PREVISTOS EN LA RESOLUCION N° 2648/14 , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Prestaciones eleva propuesta tendiente a la modificación de los valores para la provisión de audífonos, contemplados por el IOMA en la Resolución del Directorio N° 2648/14, Anexo 1 "Listado de Elementos y Valores", fundado ello en la discordancia de dichos importes con los vigentes en el mercado, y en el incremento de solicitudes de mayor cobertura por excepción, que requieren su resolución por este Directorio;

Que en la presente propuesta además del aumento de valores para la prestación de audífono retroauricular digitalmente programable (incluye pilas y cargador) y audífono intercanal digitalmente programable (incluye pilas y cargador), también se prevé la inclusión de pilas y cargador para los dos primeros ítems y la cobertura de reparación, limpieza y calibración;

Que a tales fines, se adjunta a fojas 2 el Anexo donde se detallan los nuevos valores, y por fojas 3/6 el informe que da cuenta de la necesidad de la modificación propuesta con el objetivo de actualizar los valores de las prácticas y cobertura de cien por ciento (100%) para los afiliados menores de dieciocho (18) años. Con cobertura de monto fijo para todos los afiliados de dieciocho (18) años o más. A su vez se adjunta planilla del gasto, en la cual se detalla el gasto, estimando el aumento provocado por las modificaciones propuestas;

Que a fojas 7/25 se agrega copia de la Resolución de Directorio N° 2648/14 y sus Anexos, con los valores vigentes;

Que a fojas 27, luce la imputación presupuestaria del gasto por la suma de pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos ocho con

3287/16

treinta y ocho centavos (\$53.467.508,38) atendido con el cargo a la partida: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Ejercicio 2016 Ley N° 14.807;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 1° de junio de 2016, según consta en Acta N° 20, RESOLVIÓ: 1) dejar sin efecto el Anexo 1 de la Resolución del Directorio N° 2648/14, "Listado de Elementos y valores", y aprobar la propuesta de modificación de valores y elementos para la provisión de audifonos obrante a fojas 2, a partir del 1° de junio de 2016 y para todos los trámites que se encuentran en curso, la que quedará como Anexo 1 de la Resolución a dictarse, manteniéndose vigente el resto de la Resolución N° 2648/14, en todo lo que no haya sido motivo de modificación; 2) dejar establecido que no corresponde el tratamiento por parte del directorio de este IOMA, de las solicitudes vinculadas a los elementos detallados en el Anexo 1 del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el Anexo 1 "Listado de Elementos y Valores" de la Resolución del Directorio N° 2648/14, referido a la cobertura de audifonos.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo 1 "Listado de elementos y valores" para afiliados de dieciocho (18) años o más que forma parte de la presente Resolución, y la cobertura del cien por ciento (100%) para menores de dieciocho (18) años, todo con vigencia a partir del 1° de Junio de 2016, e incluyendo todos aquellos trámites que se encuentren en curso, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

3287/16

ARTICULO 3º. Dejar establecido que no corresponde el tratamiento por parte del Directorio de este IOMA, de las solicitudes vinculadas a los elementos detallados en el Anexo 1 del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. Ratificar la Resolución N° 2648/14, en todo lo que no haya sido motivo de modificación por esta Resolución.

ARTICULO 5º. El gasto será atendido con el cargo a la partida: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Ejercicio 2016 Ley N° 14.807.

ARTICULO 6º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Regionalización y por intermedio éstas a todas las direcciones a cargo de cada una. Pasar a las demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

3287 / 16

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA

LISTADO DE ELEMENTOS Y VALORES -

Prestación	Valor Hasta
Audífono retroauricular digitalmente programable (incluye pilas y cargador)	\$ 20.000
Audífono intercanal digitalmente programable (incluye pilas y cargador)	\$ 20.000
Audífono retroauricular superpotentes	\$ 24.000
Sistema FM	\$ 30.000
Reparación, limpieza y calibración	\$ 2.000
Cable Corto o Tempo (Implante Coclear)	\$ 900
Cable Largo o Remoto (Implante Coclear)	\$ 1.500
Porta Pilas / batería Implante Coclear	\$ 3.000
Pilas / Baterías Audífonos	\$ 24
Pilas / Baterías Implante Coclear	\$ 24